



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29074

27/11/2020

74151

**AUTOR/A:** ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado el tiempo invertido en citaciones y comparencias judiciales se incluye en la jornada de trabajo a efectos del cómputo de las 37 horas y media semanales.

Caso de que se exceda, con carácter excepcional y debidamente justificado, en número de horas establecidas se compensará con la concesión de jornadas de libranza, a elección del funcionario, respetando las necesidades del servicio, y con arreglo a lo señalado para los días de permiso por asuntos particulares.

Madrid, 04 de febrero de 2021